BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

755

18 OCT. 2016

RESOLUCION N°_____2016

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Barranco de Loba

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Articulo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Articulo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Barranco de Loaba del Departamento de bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Articulo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041465 29 de Septiembre 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Barranco de Loba.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Barranco de Loba no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capitulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

755
18 OCT. 2016

Distritos Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Barranco de Loba , mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de $97.346.236,oo y (11/12/2016) asciende a la suma de $1.050.512.193,oo,oo para un valor total **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.147.858.429,00).**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Barranco de Loba, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-81124-4 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Barranco de Loba.

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2016, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°204-81124-4**, con corte 31 de diciembre de 2015 y los Intereses generados, por un valor de $357.665.952,00

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Barranco de Loaba, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°179 del 04 de Abril de 2016

Que el señor Enrique Ballestero Peinado, Gerente de la Cooperativa denominada Administración Pública Cooperativa de Barranco de Loba, Bolívar **"COOSERBAR",** con NIT. N°900471158-1, presento para su pago las cuentas de cobro, por concepto de Pagos al Subsidio otorgados a los suscriptores y/o usuarios del servicio público Domiciliarios de acueducto, estratos 1 y 2 de la Cabecera Municipal de Barranco de Loba, correspondiente a los Meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($87.648.436,00).**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el **CDP-N°1592** de fecha 03 de Octubre de 2016, Rubro Subsidios Acueducto, Vigencia 2016, Código N°16.4.01.01.01.02, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($87.648.436,00).**

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

755

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la cuenta de cobro correspondiente a los Meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($87.648.436,00).** que presenta el señor Enrique Ballestero Peinado, Gerente de la Cooperativa denominada Administración Pública Cooperativa de Barranco de Loba, Bolívar **"COOSERBAR",** con NIT. N°900471158-1

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa Administración Pública Cooperativa de Barranco de Loba, Bolívar **"COOSERBAR",** con NIT. N°900471158-1 la suma de correspondiente a los Meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016, por un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($87.648.436,00),** por concepto de Pagos al Subsidio otorgados a los suscriptores y/o usuarios del Servicio Público Domiciliarios de Acueducto, estratos 1 y 2 de la Cabecera Municipal de Barranco de Loba, correspondiente a los Meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2016

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°1592** de fecha 03 de Octubre de 2016, Rubro, Subsidio de Acueducto vigencia 2016, Código N°16.4.01.01.01.02

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 18 OCT. 2016

ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR